



Intendencia Municipal de
Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
INT. J. BELTRAMI 50 - TEL: (02265) 43-2330 / 43-2324
B7174BGB - TEL: (02265) 43-2660
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 0516

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 05 de marzo de 2015.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 1/2015 y ;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 4/03/2015;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 001/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 04/03/15, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Obras Públicas, Arq. Walter Wichnivetzky.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N° 490

WALTER WICHNIVETZKY
Secretario de Obras Públicas y
Planeamiento Urbano

JORGE ALBERTO PASTORE
Intendente Municipal



Intendencia Municipal de
Honorable Concejo Deliberante
INT. J. BELTRAMI 50 TEL: (02265) 43-2330 743-2324
de Fax: (02265) 43-2320
B7174BGB - CORONEL VIAL

MJ 1 N° 0517

REGISTRO DE DECRETOS

VISTO

El Expte. N° 2416-2029/2010-0 por el que trauita la "Construcción de 20 viviendas" en el marco del Programa Solidaridad cuyo financiamiento otorga el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO

Que con fecha 19 de julio de 2011 fue suscripto el Convenio N° 009-145-11, conjuntamente con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, para la construcción de 20 viviendas en el marco del Programa Solidaridad;

Que el Instituto de la Vivienda de la provincia de Buenos Aires, dictó la Resolución N° 1810/13 mediante la cual estableció un procedimiento de adecuación de los montos que financia en las diferentes operatorias vigentes que no prevén otros sistemas regulares de actualización;

Que la obra referida se encuentra enmarcada en una de las operatorias alcanzadas por la resolución mencionada;

Que el artículo 16 de la Resolución IVBA N° 1810/13 establece como requisito que en la primera solicitud los Municipios acompañen Ordenanza de adhesión a la resolución y/o Ordenanza aprobatoria del Modelo de Acta de Adecuación, o de la misma suscripta;

Que al efecto corresponde autorizar al Departamento Ejecutivo a suscribir las adendas que se celebren en el marco de la normativa citada;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

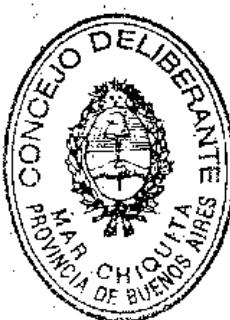
ARTICULO 1º: Adhiérase a la Resolución N° 1810/13 dictada por el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y apruébese el modelo de Adenda- Acta de Adecuación del Monto de Financiamiento- incorporado a ella como Anexo I.

ARTICULO 2º: Autorizase al Departamento Ejecutivo a suscribir las Adendas al Convenio N° 009-145-11 y sus modificatorios, destinadas a adecuar el monto de financiamiento otorgado por el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Resolución I.V.B.A. N° 1810/13 y de conformidad con el modelo aprobado en el artículo anterior.

ORDENANZA N° 001

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 4 días del mes de marzo del año 2015.

Autógrafo
GLORIY M. TOLOSA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Ricardo Del Curto
PRESIDENTE
Del Honorable Concejo Deliberante